REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO
CONSORCIO CG2025 NIT 902.048.546-9 Ibagué – Tolima

1. OBJETO DEL REGLAMENTO

El presente Reglamento Interno de Trabajo tiene como finalidad establecer las normas que regulan las relaciones laborales entre el CONSORCIO CG2025 y sus trabajadores, garantizando el orden, la disciplina, la seguridad, la higiene, la protección de la salud y el adecuado desarrollo de las actividades laborales en el marco del contrato de obra celebrado con INFIBAGUÉ.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este reglamento aplica a:

- Todo el personal contratado directamente por el CONSORCIO CG2025.
- Personal técnico, administrativo y operativo asignado al contrato.
- Personal temporal o por obra.

3. JORNADA DE TRABAJO

- La jornada laboral se ajustará a lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo.
- Las horas extras, dominicales y festivos se reconocerán conforme a la ley.
- El horario podrá modificarse según necesidades del proyecto, previa comunicación formal.

4. OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

1. Cumplir con las funciones asignadas con eficiencia, responsabilidad y buena fe.
2. Usar correctamente los elementos de protección personal (EPP).
3. Acatar las normas de seguridad industrial y SST.
4. Mantener el orden y la disciplina en el lugar de trabajo.
5. Informar inmediatamente cualquier accidente, incidente o condición insegura.

6. Cuidar los equipos, herramientas y bienes del consorcio.

7. Respetar a compañeros, supervisores y terceros.

5. PROHIBICIONES

Queda prohibido:

- Presentarse al trabajo bajo efectos de alcohol, drogas o sustancias psicoactivas.
- Retirar herramientas o materiales sin autorización.
- Fumar en áreas restringidas o de riesgo.
- Realizar actos de violencia, acoso o discriminación.
- Manipular equipos sin autorización.
- Incumplir normas de seguridad y salud en el trabajo.

6. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

El CONSORCIO CG2025 podrá aplicar las siguientes medidas disciplinarias:

- Llamado de atención verbal.
- Llamado de atención escrito.
- Suspensión temporal.
- Terminación del contrato por justa causa.

Las sanciones se aplicarán conforme al debido proceso.

7. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El trabajador debe:

- Participar en capacitaciones, inducciones y actividades de SST.
- Usar EPP obligatorios según la actividad.
- Cumplir procedimientos de trabajo seguro.
- Reportar accidentes dentro de los tiempos establecidos.

El CONSORCIO CG2025 garantiza:

- Implementación del SG-SST.
- Entrega de EPP certificados.
- Condiciones seguras de trabajo.
- Capacitación continua.

8. HIGIENE Y ORDEN

- Mantener limpios los espacios de trabajo.
- Disponer adecuadamente los residuos.
- Cumplir normas ambientales y de manejo de escombros.

9. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ALCOHOL, TABACO Y SPA

Se prohíbe estrictamente:

- El consumo de alcohol o sustancias psicoactivas durante la jornada.
- El ingreso al trabajo bajo efectos de dichas sustancias.

El incumplimiento constituye falta grave.

10. ENTREGA DE DOTACIÓN Y EPP

El consorcio entregará:

- Dotación según el cargo.
- Elementos de protección personal certificados.

El trabajador deberá firmar el acta de entrega y hacer uso adecuado de los elementos.

11. PROCEDIMIENTO DE REPORTE DE ACCIDENTES

1. Reportar inmediatamente al jefe directo o responsable SST.
2. Diligenciar el formato de reporte.
3. Participar en la investigación del accidente.

12. PLAN DE EMERGENCIAS

Todos los trabajadores deben:

- Conocer rutas de evacuación.
- Participar en simulacros.
- Acatar instrucciones de la brigada de emergencia.

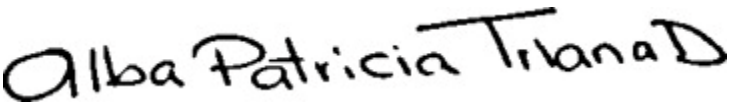
13. VIGENCIA

Este reglamento entra en vigencia a partir de su firma y permanecerá vigente durante toda la ejecución del contrato y sus prórrogas.

14. PUBLICACIÓN Y SOCIALIZACIÓN

El CONSORCIO CG2025 certifica que este reglamento ha sido:

- Publicado en lugar visible.
- Socializado a todos los trabajadores.
- Entregado en copia digital o física según corresponda.



ALBA PATRICIA TRIANA DELGADILLO
Cédula: 38.245.220 de Ibagué
Representante Legal
CONSORCIO CG2025
NIT 902.048.546-9